

Canelones, 20 de junio de 2011.

VISTO: la nota presentada por los señores Ediles Sebastián Andujar y Daniel Correa solicitando mejora en el espacio libre ubicado en las calles Mario Ferreira y No. 9 , lindando con la Rambla Costanera en el balneario Parque del Plata.

RESULTANDO: que en ese lugar se realizan las ferias vecinales de los días martes y sábados.

CONSIDERANDO: I) que se sugieren mejoras al lugar, adecuándolo para que los vecinos y visitantes puedan utilizarlo como punto de encuentro el resto de los días en los que no funciona la feria vecinal, dado que no existe en la zona ningún otro de esas características;

II) que este tipo de solicitudes deben ser presentadas en el Municipio correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítase al Municipio de Parque del Plata la inquietud presentada por los señores Ediles Sebastián Andujar y Daniel Correa solicitando mejoras en el espacio libre ubicado en las calles Mario Ferreira y No. 9, lindando con la Rambla Costanera en el balneario Parque del Plata.

2. Regístrese, etc..
Carp. N° 802/11 Ent. N° 1699/11.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.